

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1º Piso, C.A.B.A.
Correo electrónico:	comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°1
Expediente Electrónico N°:	EX-2025-00000144- -PFBA-GP#PFBA
Objeto:	Contratación de servicios de mantenimiento del ex playón ferroviario de Palermo.
Plazo para realizar los trabajos:	Dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del pago del 30% en concepto de anticipo.
Moneda de Cotización:	Pesos argentinos.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	Treinta (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N°30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 1° Piso (C1104AJN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de mantenimiento del ex playón ferroviario de Palermo, ubicado entre las calles Soler - Juan B. Justo - Godoy Cruz y Cabrera, en la Comuna 14, CABA (en adelante, la "Contratación" y/o el "Servicio").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°1

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según la normativa dispuesta por la Sección **VIII. CONTRATACIÓN. PROCESOS DE SELECCIÓN. EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN EN GENERAL**, Subpunto (6) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias, el cual fue aprobado en la reunión de Directorio de fecha 10/01/2025 (Acta de Directorio N°80) y se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2025-00000095-PFBA-GLAYC-PFBA.pdf>

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta la fecha de presentación de las ofertas indicada en el artículo VIII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. VISITA AL PREDIO

El predio en cual se deberá llevar a cabo el Servicio estará disponible para su visita el día **26 de febrero de 2025 a las 11:00 horas**. A tal fin, los interesados podrán solicitar realizar la visita al correo electrónico comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar hasta el día **25 de febrero de 2025 a las 18:00 horas**. El punto de encuentro para la misma será en la intersección de las calles Soler y Av. Juan B. Justo.

VI. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar hasta el **día 27 de febrero de 2025 a las 17:00 horas**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VII. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

Tanto las Circulares Aclaratorias como las Circulares Modificatorias se comunicarán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la presente Contratación y por la página Web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de antelación a la

fecha límite para la presentación de las ofertas; y serán emitidas por el Director Ejecutivo o por el Gerente Legal, Administrativo y Contable de PFBA.

VIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndose mediante correo electrónico a la dirección comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar, hasta el **7 de marzo de 2025 a las 11:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

IX. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VIII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

X. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en pesos argentinos, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como Anexo E referente a "Propuesta Económica y Cotización", a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el artículo XI, resulte necesario para la presente Contratación.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

XI. TAREAS A REALIZAR.

1. Limpieza e higiene

- Fumigación y desratización.
- Limpieza de predio.
- Retiro de residuos, basura y materiales de descarte con Bobcat.

2. Mantenimiento y conservación

- Corte del césped, desmalezado y limpieza.
- Reacondicionamiento de muros, herrería, rejas y portones en mal estado y con posibilidad de derrumbe.
- Provisión de cerramiento de alambre y reparación de los existentes.
- Arreglo estructura de cierre límite con Plaza bajo Viaducto (Plaza Soler entre Soler y Atacalco). Reposición y fijación de paneles rotos y fuera de plomo.
- Cierre con alambrado olímpico en vivienda y estructura sobre Av. Juan B. Justo (30 ml aprox.).

3. Arbolado

- Podas de eliminación de riesgo y relevamiento total del arbolado.
- Control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, sanidad vegetal.
- Extracción de ramas y árboles secos.
- Desmalezado y poda de limpieza.

4. Tareas de vereda Soler y Av. Juan B. Justo 150 m2

- Desmonte del sector comprendido entre la escalera de acceso al viaducto, la vereda existente de la calle Soler y la vereda de la Av. Juan B. Justo. Corresponde a restos del talud existente, en el sector hasta la conformación de la caja para ejecución de contrapiso.
- Ejecución de contrapiso de Hormigón H8 en 10 cm de espesor.
- Provisión y colocación de vereda con mosaico Tipo Blangino, 64 panes.
- Ejecución de nuevo murete, acondicionamiento y recolocación de reja.

Los daños que se pudiesen ocasionar sobre personas y/o bienes durante el desarrollo de las intervenciones de poda serán de absoluta responsabilidad del contratista. A la finalización de las tareas de poda deberá efectuarse la limpieza de todo el sector afectado por la intervención, debiendo quedar el mismo en correcto estado de presentación, uso e higiene.

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de las tareas detalladas precedentemente, debiendo cotizar un único precio por todas las tareas.

Los trabajos deberán ser realizados en el predio de propiedad de PFBA ubicado en el barrio de Palermo entre las calles Soler - Juan B. Justo - Godoy Cruz y Cabrera, en la Comuna 14, CABA. Este predio está compuesto por 8,9 hectáreas. Se detalla a continuación el polígono:



XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente Pliego.
- b) Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para Playas Ferroviarias. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").
- c) Declaración Jurada de Intereses. Decreto N°202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N°202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración Jurada, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución Nº 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se elevan a su conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Contratación.

- Juan Nicolás Potente, Director Titular y Presidente de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Nicolás Alberto Pakgojz, Director Titular y Vicepresidente de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
- Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete de Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad.

Declaración Jurada N°522/A solicitada en el Anexo D. El interesado deberá ingresar a la página de ARCA, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e) Anexo E "Propuesta Económica y Cotización."

f) Anexo F "Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación".

g) Anexo G "Declaración Jurada de Litigios Pendientes".

h) (i) En caso de tratarse de personas humanas:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.

(ii) En caso de tratarse de personas jurídicas:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

i) Constancia de inscripción en ARCA vigente que acredite situación frente al IVA.

j) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder.

k) Portfolio con trabajos realizados anteriormente por el oferente, en general y sobre proyectos similares a los que requiere la Sociedad.

l) Detalle de nómina de personal afectado al servicio.

m) Detallar maquinarias, de ser necesarias, para llevar adelante los trabajos requeridos.

n) En caso de contar, indicar experiencia laboral trabajando con empresas similares a la Sociedad y bajo este régimen de contratación.

o) Propuesta de trabajo, con los resultados finales que se obtendrían.

p) Certificado de la ART o certificado de seguro de accidentes del personal que será afectado al Servicio. En caso de llevar a cabo el Servicio con personal subcontratado, incorporar carta en la que conste que se mantendrá indemne a la Sociedad de cualquier reclamo, conteniendo una cláusula de no repetición contra PFBA.

q) Detallar datos de la cuenta bancaria con la que opera.

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las mismas.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VIII y IX del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único oferente.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

La adjudicación queda sujeta a la presentación de la documentación enumerada en el Pliego.

En caso de que sea necesario subsanar documentación, los oferentes contarán con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud, en conformidad con lo establecido en la sección IX del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación.

Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la Sociedad: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>, en el apartado de Compras y Contrataciones.

XVII. PLAZO

El servicio deberá ser realizado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del pago del 30% en concepto de anticipo.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada mediante el envío de la orden de compra al adjudicatario.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XIX. PENALIDADES Y SANCIONES.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (1%);
- ii. Rescisión por culpa del contratante;
- iii. Derecho de Playas de reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, y teniendo en cuenta lo establecido en la Sección IX, apartado "Penalidades y Sanciones", del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad:

"El Directorio o el Director Ejecutivo podrán establecer sanciones a cualquier oferente o contratante en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en el marco de la celebración de

cualquier forma de contratación con PFBA o mediante la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación previstos en este reglamento.”

XX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas electrónicas deberán confeccionarse a nombre de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura tipo “A” discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio será realizado por la Sociedad, mediante transferencia bancaria, según el siguiente detalle:

- (i) El 30% (treinta por ciento) del monto total podrá ser facturado a partir de la notificación de la orden de compra, en concepto de anticipo.
- (ii) El 30% (treinta por ciento) del monto total podrá facturarse a partir de la visita y certificación por parte de Playas Ferroviarias de avances en los trabajos a los 30 días de iniciadas las tareas.
- (iii) El restante 40% (cuarenta por ciento) del monto total podrá facturarse a partir de la finalización de las tareas, previa certificación y aprobación por parte de Playas Ferroviarias sobre el resultado final.

El plazo de pago de la factura será de siete (7) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

XXI. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.

- Decisión Administrativa JGM N°85/2018 sobre “Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria”.
- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 10/01/2025.

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N°1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- El Reglamento de Compras y Contrataciones.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra.

XXII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB

[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A**DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El oferente manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declara que cuenta con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT:	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número	
,	
PISO:.....,Departamento:.....,	
de	
..... y correo	
electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° de Documento:	
Lugar y Fecha:	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolás Potente, Director Titular y Presidente de Playas Ferroviarias	
Nicolás Alberto Pakgojz, Director Titular y Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO C
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Nicolás Potente, , Director Titular y Presidente de Playas Ferroviarias	
Nicolás Alberto Pakgojz, , Director Titular y Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paula Norma González Silvestrin, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Carolina Butus, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agustín Gallino, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Tania Alejandra Yedro, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Mijal Ruth Engelsberg, Jefa de Gabinete de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de 2025

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Los Directores y empleados de PFBA, Funcionarios de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N°25.188.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- i) Las personas humanas y/o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- j) Las personas humanas y/o jurídicas con capacidad para obligarse, pero cuya capacidad técnica/financiera resulte insuficiente para afrontar la contratación según los criterios que se establezca en el Pliego, o bien dicha capacidad técnica/financiera se encuentre ya comprometida con trabajos en curso que no permitan asumir nuevos compromisos.

- k) Las personas humanas y/o jurídicas que tengan juicios pendientes contra PFBA, sus accionistas, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, empresas del Estado, sea como actor o demandado, cuando el monto y/o la incidencia comprometida en el pleito tenga relevancia económica sobre los activos totales o la capacidad financiera del Proveedor. La forma en que se cumplirá lo dispuesto en este artículo será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que dicte y apruebe el Director Ejecutivo.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N°522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Descripción del Servicio ^(*) (**)	Precio	IVA	Precio Total
1. Limpieza e higiene			
2. Mantenimiento y conservación			
3. Arbolado			
4. Tareas de vereda Soler y Av. Juan B. Justo 150 m2			

(*) Tareas a desarrollar en el predio ubicado entre las calles Soler - Juan B. Justo - Godoy Cruz y Cabrera, en la Comuna 14, CABA. Este predio está compuesto por 8,9 hectáreas.

(**) Los oferentes deberán cotizar un único precio por todas las tareas descriptas en el artículo XI.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Anexo F

Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación

El que suscribe con Documento de Identidad N°.....
por derecho propio/en representación de la firma
..... manifiesta que declara bajo
juramento que, posee pleno conocimiento y consentimiento de las
características y condiciones del objeto de la Contratación Directa por
Compulsa Abreviada N°1 y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases
y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación. Asimismo,
manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia
respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de
la oferta, como tampoco durante la ejecución del servicio o a la finalización
del mismo.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Anexo G

Declaración Jurada de Litigios Pendientes

El que suscribe con Documento de Identidad N°.....
por derecho propio/en representación de la firma
..... manifiesta con carácter de
Declaración Jurada que, no posee litigios pendientes con Playas Ferroviarias
de Buenos Aires S.A., el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismos
Descentralizados, Empresas del Estado, sea como actor o demandado. En
caso de corresponder, deberá indicarse los datos de la causa, el monto
comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus
activos totales.

Firma:

Aclaración:

Lugar y Fecha:



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones CD por CA N°1 - Servicios de mantenimiento del ex playón ferroviario de Palermo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.